

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192 -2015-MPT.

Pampas, 09 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 131-2015-GAF/MPT, de fecha 08 de junio del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Recomposición del Comité Especial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo. N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, refiere sobre la conformación del Comité Especial, señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área de Contrataciones y Adquisiciones, el otro al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el Art. 30° del Reglamento de la ley antes referida, señala que se podrá conformar Comités Especiales Permanentes (uno o más), teniendo en consideración el objeto de la contratación (sean conexos) bastando que uno de los integrantes pertenezca al órgano encargado de las contrataciones,

Que, con Informe N° 131-2015-GAF/MPT, de fecha 08 de junio del 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la Recomposición del Comité Especial Permanente para servicios de consultoría, consultoría y ejecución de obras (ADP, ADS y AMC);

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art.24 del Decreto Legislativo N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 49-2015-MPT, de fecha 23 de enero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS (ADP, ADS Y AMC), el cual tiene como objetivo: La Ejecución de Obras. Consultorías de Obras (Elaboración de Expedientes Técnicos y Supervisión) Servicios de Consultorías en General (Servicios especializados) para los Proyectos de Inversión Pública PIP. Procesos - Adjudicaciones Directas (Pública y Selectiva) y Adjudicaciones de Menor Cuantía; Integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

PRESIDENTE

ING: RAFU GADIEL AGUIRRE ESCOBAR.

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

MIEMBROS

CPC. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ

Gerente de Administración y Finanzas.

Srta. GLADYS ELVIRA PEREZ ARANGO.

Sub Gerencia de Logística.

SUPLENTES

ING. FELIX CHALCO MEDINA

Sub Gerente de Estudios y Proyectos

CPC. GERMAN HUAYLLANI URIBE

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Sr. JESUS RICARDO ROJAS GONZALES

Especialista en Adquisiciones

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

